



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL DÍA MARTES SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación de las actas número 15/2021 y 16/2021. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número 233/2021-II, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Magistrado Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 368/C/2021, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 370/C/2021, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 101/C/2021, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DTPDPy AI-MF/347/2021, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. -----
- IX. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, signado por ISMAEL VIDAL MONTALVO. -----



- X. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, firmado por el servidor público adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----
- XI. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintiuno, firmado por el servidor público adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado. -----
- XII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, firmado por el servidor público adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. -----
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CVV/015/2021, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, firmado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría de este cuerpo colegiado. -----
- XIV. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----

- Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente** -----
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----
- Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del** -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----
- Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo** -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----
- Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la** -----
Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy, por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----



En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo: una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que los acuerdos derivados de la misma, tengan la validez que en derecho les corresponde. --

ACUERDO II/17/2021. Aprobación de las actas número 15/2021 y 16/2021. -

En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 15/2021 y 16/2021 y se ordena al Secretario Ejecutivo recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO III/17/2021. Oficio número 233/2021-II, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Magistrado Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con oficio número 233/2021-II, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, con el cual se pone en conocimiento de este Consejo de la Judicatura omisiones posiblemente constitutivas de responsabilidad administrativas cometidas por el servidor público cuyo nombre ahí se precisa, de lo que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 66, 68, fracciones IX y XXIV, y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción II, 90 y 91, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, remítase el original del oficio de cuenta con su respectivos anexos al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia en relación con la investigación de presunta responsabilidad administrativa. Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado para los efectos procedentes, así como al Magistrado Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO IV/17/2021. Oficio número 368/C/2021, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. --

Dada cuenta con el oficio número 368/C/2021, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, por cuanto hace al Proyecto del Programa Operativo Anual relativo a participaciones estatales, correspondiente al año dos mil veintiuno, este órgano colegiado toma conocimiento del mismo, lo hace suyo y con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 80, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9, apartados A), fracción X, punto i. y B), fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, remítase al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para revisión y aprobación, como parte de la cuenta pública.

Con relación al Proyecto del Programa Operativo Anual relativo al Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al año dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 101, 101 Bis y 106 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina aprobarlo y a su vez remitirlo al Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales a que haya lugar. Comuníquese al Contralor del Poder Judicial para su conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO V/17/2021. Oficio número 370/C/2021, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con oficio número 370/C/2021, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, al que se acompañan escritos en los que se aduce la existencia de hechos con trascendencia en el rubro de responsabilidad administrativa de servidores públicos del Poder Judicial del Estado, aunado a la posible comisión de violaciones de derechos fundamentales y dejar de observar la perspectiva de género en las determinaciones; al respecto, se toma conocimiento del mismo y sin que ello constituya obstáculo para que el Contralor del Poder Judicial del Estado continúe la investigación de presunta responsabilidad administrativa correspondiente, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina:

1. Dar vista al servidor público con las actuaciones de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que reciba este requerimiento, manifieste al Consejo de la Judicatura del Estado lo que a su interés y derecho convenga; hecho que sea, se acordará lo procedente.



2. Con copia del oficio de cuenta y anexos, comuníquese al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y efectos legales que correspondan.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes; asimismo, a la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador del Estado, para su conocimiento, en atención al oficio con folio 015358. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO VI/17/2021. Oficio número 101/C/2021, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -

Dada cuenta con el oficio número 101/C/2021, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual se pone en conocimiento de este cuerpo colegiado que para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción: 1.- A partir del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, aprobó los formatos electrónicos obligatorios para todos los servidores públicos en la presentación de su declaración de situación patrimonial y de intereses, con la finalidad de hacer compatible y salvaguardar el historial registral de los servidores públicos, así como facilitar el análisis de su evolución patrimonial, emitiendo un formato para cada tipo de declaración: inicial, de modificación y de conclusión. 2.- Con base en la relación laboral de los servidores públicos, la declaración patrimonial deberá atenderse a su nivel y puesto, al respecto se remite impresión de los formatos de referencia; informando a su vez que, en atención a lo anterior, la contraloría en coordinación con el departamento de informática desarrolló la Plataforma Electrónica para la presentación de las declaraciones de los servidores públicos del Poder Judicial, ello tendente a generar una versión pública respetando los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Carta Magna, acorde a lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, 13, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; por ello, se solicita se someta a consideración de este cuerpo colegiado lo anterior, para la implementación dentro del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala;

previo análisis a lo expuesto y con la finalidad de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción por parte de los servidores del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 69, 84, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza a la Contraloría del Poder Judicial para que, con apoyo de ser necesario de Director de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Poder Judicial del Estado, lleve a cabo dicha implementación, instruyendo a su vez a esa área tener la atención y el acercamiento con los servidores públicos para la explicación debida y el apoyo que se requiera para el llenado correcto de los formatos en cuestión. Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación, para su conocimiento, atención y seguimiento, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -

ACUERDO VII/17/2021 Escrito de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, previo análisis a las interrogantes y propuesta que pone a consideración de este órgano colegiado, acerca de los criterios que deben aplicarse para continuar la tramitación de las causas judiciales en las que la ahora magistrada interina Ernestina Carro Roldán fue designada integrante del tribunal de enjuiciamiento; al respecto, en atención al principio de inmediación que rige el Nuevo Sistema de Justicia Penal y a fin de evitar el retraso en la impartición de justicia que resultaría de la reposición de audiencias ante la nueva integración de tribunales de enjuiciamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 y 348, del Código Nacional de Procedimientos Penales; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura determina lo siguiente:

1.- Se faculta a la ahora magistrada interina Ernestina Carro Roldán, Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para seguir conociendo de los juicios orales en los que



integra tribunal de enjuiciamiento hasta su conclusión, así como de aquellas causas judiciales en las que, en cumplimiento a ejecutoria de amparo y atendiendo a los principios de inmediación, concentración y continuidad que rigen en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, deba actuar.

2.- Por cuanto hace a la Jueza Martha Zenteno Ramírez, se autoriza integre tribunal de enjuiciamiento.

Comuníquese esta determinación a la magistrada interina Ernestina Carro Roldán, a la Jueza Martha Zenteno Ramírez y al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO VIII/17/2021. Oficio número DTPDP y AI-MF/347/2021, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, firmado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número DTPDP y AI-MF/347/2021, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual se informa a este cuerpo colegiado respecto de las acciones, avances y retos que se han alcanzado y presentado en el mes de marzo de dos mil veintiuno, informe del que este Consejo de la Judicatura toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado para dar seguimiento respecto del cumplimiento a la Reforma a la Ley General de Transparencia y de manera integral a las funciones que se desarrollan en esa dirección. Comuníquese esta determinación al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO IX/17/2021. Escrito recibido con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, firmado por ISMAEL VIDAL MONTALVO. -----

Dada cuenta con el escrito recibido con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, relacionado con el acuerdo XIX/65/2020 de este cuerpo colegiado, respecto



del seguimiento a la tramitación de la causa penal número 115/2016 y 120/2016 (acumuladas), a fin de que no se comenten violaciones al procedimiento ni a los derechos humanos; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica antes citada, se determina turnar el escrito de cuenta con sus respectivo anexos al visitador, para los efectos procedentes; asimismo, se instruye al Secretario Ejecutivo para que en lo posterior, los escritos relacionados con este asunto, los remita al consejero visitador sin ulterior acuerdo. Comuníquese el presente acuerdo a Ismael Vidal Montalvo, por conducto de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, por los medios precisados en el oficio de cuenta. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO X/17/2021. Escrito de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual el servidor público que nos ocupa solicita, para él y su esposa, la ampliación de gasto médico autorizado a cada persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, en virtud de padecer ambos enfermedades crónico degenerativas y toda vez que se está ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico al servidor público signante del escrito de cuenta así como respecto de su esposa, únicamente por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriba y/o autorice el responsable del módulo médico, relacionados con el tratamiento para las enfermedades que se precisan en el escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:

1.- Para el caso de que el solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con el solicitante,



verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;

2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos autorizados por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;

3.- Para el caso de que el solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos y servicios especializados autorizados por el responsable del Módulo Médico, respecto de las enfermedades en cita.

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la dependiente económica del servidor público en cita, mismos que se transfieren en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes.

Comuníquese también al servidor público, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XI/17/2021. Escrito de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado -----

Dada cuenta con el escrito de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual el servidor público que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico por las circunstancias especificadas en el escrito de cuenta, relacionadas con sus dependientes económicos (esposa e hija), y toda vez que se está ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo

de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico al servidor público signante del escrito de cuenta, únicamente por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriba y/o autorice el responsable del módulo médico, relacionados con el tratamiento para las enfermedades que se precisan en el escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:

1.- Para el caso de que el solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con el solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;

2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos autorizados por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;

3.- Para el caso de que el solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos y servicios especializados autorizados por el responsable del Módulo Médico, respecto de las enfermedades en cita.

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de las dependientes económicos del servidor público en cita, mismos que se transfieren en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes. Comuníquese también al servidor público, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



ACUERDO XII/17/2021. Escrito de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, signado por el servidor público adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes-----

Dada cuenta con el escrito de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual el servidor público que nos ocupa solicita la ampliación de gasto médico por las circunstancias especificadas en el escrito de cuenta, y toda vez que se está ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y VIGÉSIMO QUINTO, de los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, se autoriza la ampliación del gasto médico al servidor público signante del escrito de cuenta, únicamente por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriba y/o autorice el responsable del módulo médico, relacionados con el tratamiento para las enfermedades que se precisan en el escrito de cuenta; asimismo, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:

- 1.- Para el caso de que el solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con el solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;*
- 2.- Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos autorizados por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;*
- 3.- Para el caso de que el solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos y servicios*

especializados autorizados por el responsable del Módulo Médico, respecto de la enfermedad en cita.

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles del servidor público que nos ocupa, mismos que se transfieren en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes. Comuníquese también al servidor público, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XIII/17/2021. Oficio número CJET/CVV/015/2021, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número CJET/CVV/015/2021, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, y acta de sesión extraordinaria privada de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, de la que se desprende en su punto IV que dicha comisión aprobó la propuesta de calendarización para la práctica de visitas extraordinarias programadas correspondientes al primer semestre del año dos mil veintiuno, en consecuencia, en términos del artículo 52 inciso b) y 53 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se tiene por presente al Presidente de dicha comisión con la calendarización de visitas de que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción IV, y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye su publicación en la página oficial del Poder Judicial del Estado para conocimiento de la ciudadanía en general. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

XIV/17/2021. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

ACUERDO XIV/17/2021.1. Escrito recibido de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, signado por el Licenciado Carlos Hernández López en su carácter de Secretario Projectista de la Ponencia Tres de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----



Dada cuenta con el escrito recibido de fecha catorce de febrero de dos mil veintiuno, mediante el cual el Licenciado Carlos Hernández López solicita se le otorgue licencia por el término de seis años, del periodo comprendido del quince de febrero de dos mil veinte al catorce de febrero de dos mil veintiséis, toda vez que en sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el catorce de febrero de dos mil veinte, fue nombrado como Secretario General de Acuerdos por ese órgano superior jerárquico, al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este cuerpo colegiado determina otorgar la licencia al Licenciado Carlos Hernández López en los términos solicitados. Comuníquese esta determinación a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos conducentes, así como al peticionario para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XIV/17/2021.2. Oficio número 215/2021, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número 215/2021, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual comunica que en sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, se instaló formalmente al Licenciado Pedro Sánchez Ortega, como Magistrado Propietario, asimismo fue adscrito a la Ponencia Dos de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes de ese órgano superior jerárquico; instalación de la que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento y con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice el aviso de movimiento al padrón de personal ante la Tesorería del Poder Judicial del Estado, para efectos del pago respecto de los emolumentos que le corresponde percibir el servidor público que nos ocupa, por el cargo de magistrado propietario que le fue conferido; agregue una copia del oficio de cuenta al expediente personal del servidor público en mención, para que surta los efectos legales

correspondientes; asimismo, realice la actualización de la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado. Con copia del oficio de cuenta, comuníquese esta determinación a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Tesorería y la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes. Comuníquese también al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -

ACUERDO XIV/17/2021.3. Oficios número TSJ-SP-21-69 y TSJ-SP-21-100, de fecha veintidós y veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, signados por la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con los TSJ-SP-21-69 y TSJ-SP-21-100, de fecha veintidós y veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, a través de los cuales comunica la integración de dicha sala a esta esa fecha, y con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado toma debido conocimiento para los efectos a que haya lugar. Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento; comuníquese también al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para efectos de la actualización de la información en el portal de obligaciones de transparencia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. --

ACUERDO XIV/17/2021.4. Escrito de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, signado por el analista interino adscrito al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial del Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el escrito de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual dicho servidor público solicita cambio de nivel; al respecto con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina turnar a la Comisión de Carrera Judicial para su estudio. Comuníquese al servidor público, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



ACUERDO XIV/17/2021.5. Escrito de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Dada cuenta con el escrito de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, a través del cual se pone en conocimiento de este cuerpo colegiado la carga de trabajo existente en ese juzgado y como consecuencia, la necesidad de que se designe un proyectista más, toda vez que dicho juzgado solo cuenta con uno, al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado determina designar a la Licenciada ARELI CORTÉS LIRA, proyectista interina del Juzgado de su adscripción, con efectos a partir del nueve de abril de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones. Por cuanto hace a la petición de que se requiera a los proyectistas que han estado adscrito a ese Juzgado durante los años dos mil diecinueve y dos mil veinte para que remitan los archivos electrónicos de los proyectos de sentencia, a efecto de dar cumplimiento a la elaboración de las versiones públicas, se instruye al Secretario Ejecutivo para que requiera a dichos servidores públicos proporcionen al Juez en mención, la información respecto de las computadoras en las que obran los archivos requeridos, toda vez que los mismos debieron quedar bajo el resguardo del funcionario que les sustituyó. Comuníquese el presente acuerdo al Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento, en atención a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACUERDO XIV/17/2021.6. Oficio número TJA/P./021/2021, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio número TJA/P./021/2021, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual solicita se expidan los nombramientos de personal en cumplimiento a lo acordado por el Pleno de ese Tribunal en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de marzo de dos mil veintiuno; por la temporalidad y cargos que en el mismo se precisa, como a continuación se indica:

PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO		
NOMBRE	PUESTO	FECHA

<i>Licenciada Yaneli del Razo Enríquez</i>	<i>Auxiliar de Justicia Administrativa de la Ponencia dos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala</i>	<i>Bajo el régimen de confianza, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<i>Luisa Paredes Vásquez</i>	<i>Intendente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala</i>	<i>Bajo el régimen de confianza, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<i>Constantino Palafox Rodríguez</i>	<i>Chofer del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala</i>	<i>Bajo el régimen de confianza, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
<i>Licenciado Gustavo Varela Ruiz</i>	<i>Auxiliar de Justicia Administrativa de la Ponencia uno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala</i>	<i>Por honorarios asimilados a sueldos y salarios, del dieciséis de marzo al quince de julio de dos mil veintiuno.</i>
<i>Lilia Hernández Tecpa</i>	<i>Auxiliar de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala</i>	<i>Por honorarios asimilados a salarios del dieciséis de marzo al quince de julio de dos mil veintiuno.</i>

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 84 Bis, 85, de la Constitución Política del Estado; 68, fracción I, y 74, fracción II, en relación con los numerales 2, fracción XVII, y 127, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este cuerpo colegiado toma conocimiento de las contrataciones determinadas por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado e instruye al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos en los términos solicitados. Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su



conocimiento; así como al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en atención a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

ACUERDO XIV/17/2021.7. Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----

Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lic. MARÍA MIROSLAVA CAMPECHE ROSETE Auxiliar técnico del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado. Vence interinato 12-abril-2021. Contratada con motivo de la emergencia sanitaria presentado en el Juzgado	Concluye interinato
ANTONIO SOLANO MORALES Jefe de sección (nivel 7) adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Vence interinato: 15-abril-2021	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, hasta nuevas instrucciones.
OSCAR YESET HERNÁNDEZ PLATA Auxiliar técnico (nivel 3) adscrito a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Vence interinato: 15-abril-2021	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses.

<p>P.D. SEBASTIÁN NICASIO CORONA SÁNCHEZ Auxiliar de juzgado (nivel 4) adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence interinato: 15-abril-2021</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses.</i></p>
<p>Lic. SAÚL RAMOS PÉREZ Oficial de partes (nivel 5) de la Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Vence interinato: 15-abril-2021</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>Lic. CHRISTOPHER ZÁRATE ÁLVAREZ Mecanógrafo (nivel 2) del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc Vence interinato: 15-abril-2021</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses.</i></p>
<p>Lic. ARIADNA JUÁREZ FLORES Auxiliar administrativo (nivel 5) en funciones de responsable del Centro Regional de Justicia Alternativa de San Pablo del Monte. Vence interinato: 23-abril-2021</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses.</i></p>
<p>Lic. MARCO LUIS TECUAPACHO JIMÉNEZ Secretario técnico (nivel 10) de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado Vence interinato: 30-abril-2021</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses.</i></p>
<p>Lic. ALMA ROSA HUERTA MARTÍNEZ Auxiliar de registro y trámite (nivel 4) del Consejo de la Judicatura del Estado. Vence interinato: 30-abril-2021</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses.</i></p>



<p>Lic. LOURDES GEORGE CRUZ</p> <p>Oficial de partes (nivel 5) del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence interinato: 30-abril-2021</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses.</i></p>
<p>Lic. ELIZABETH TUXPAN DÍAZ</p> <p>Mecanógrafa (nivel 2) del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence interinato: 30-abril-2021</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses.</i></p>
<p>Lic. PRINCE YURIANI SERRANO PORTILLA</p> <p>Oficial de partes (nivel 5) del Juzgado Penal de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado.</p> <p>Vence interinato: 30-abril-2021</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses.</i></p>
<p>Progr. Analista VÍCTOR SEGOVIA HERNÁNDEZ</p> <p>Auxiliar técnico (nivel 3) del área de TIC's del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado</p> <p>Vence interinato: 30-abril-2021</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>Lic. EYMARD YADIEL SÁNCHEZ MENESES</p> <p>Proyectista auxiliar de juzgado (nivel 8) en funciones de responsable del Centro Regional de Justicia Alternativa de Huamantla.</p> <p>Vence interinato: 30-abril-2021</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses.</i></p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table rows.]

<p>Lic. ANABEL ORDÓÑEZ MUÑOZ Asistente de notificaciones (nivel 7) del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado.</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, como secretaria técnica (nivel 10) de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a partir del nueve de abril de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>Lic. GENARO MÁRQUEZ LÓPEZ Asistente de atención al público (nivel 5) del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado (Folio 9 del concurso público)</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, como asistente de notificaciones (nivel 7) del Juzgado de su adscripción, en sustitución de la Licenciada Anabel Ordóñez Muñoz a partir del nueve de abril de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>Lic. BRYAN ALEXIS PÉREZ ROJAS</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, como Asistente de atención al público (nivel 5) interino, del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, en sustitución del Licenciado Genaro Márquez López, a partir del nueve de abril de dos mil veinte, por el término de tres meses.</i></p>
<p>Lic. MARCOS TECUAPACHO JIMENEZ Subdirector (nivel 12) de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, como secretario proyectista de sala (nivel 14) adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución de la Licenciada Viviana Barbosa Bonola, a partir del ocho de abril de dos mil veintiuno, por el tiempo que resta de la licencia sin goce de sueldo autorizada mediante acuerdo X/04/2021-3,</i></p>
<p>Lic. SILVIA ROSETTE TEPATZI</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, como subdirectora (nivel 12) de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, a partir del ocho de abril de dos mil veintiuno, en sustitución del Licenciado Marcos</i></p>



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.



	<i>Tecuapacho Jiménez, quien cubre interinato diverso, por el tiempo que dure su ausencia.</i>
Lic. JANEATTE IBETTE SAAVEDRA GARCÍA Auxiliar de trámite de información (nivel 5) interina, adscrita a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado	<i>A petición de la Magistrada Ernestina Carro Roldán, mediante escrito de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 35, fracción IV, y 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por necesidades del servicio, como Secretaria proyectista de sala (nivel 14) adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el lugar que dejó vacante la Licenciada Ana Lilia Hernández Nava, a partir del ocho de abril de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
Lic. YAZMÍN LÓPEZ ROJAS	<i>A petición de la Magistrada Ernestina Carro Roldán, mediante escrito de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 35, fracción IV, y 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por necesidades del servicio, como Auxiliar de registro y trámite (nivel 4) interina, adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el lugar que dejó vacante Luis Alejandro Espindola León, a partir del ocho de abril de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i>
Ing. FRANCISCO TEHOZOL GARCÍA	<i>A petición de la Magistrada Ernestina Carro Roldán, mediante escrito de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 35, fracción IV, y 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por necesidades del servicio, como taquimecanógrafo (nivel 3) interino, adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada</i>

	<p><i>en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el lugar que dejó vacante la Licenciada Legna Berenice Telpalo Martínez, a partir del ocho de abril de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>ENROQUE</p> <p>MICAELA MÉNDEZ CRUZ</p> <p>Superintendente sindicalizada adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado</p> <p>MA. FABIOLA ROMERO FLORES</p> <p>Secretaria auxiliar de juzgado sindicalizada, adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc</p> <p>Lic. N.I. RAQUEL ARCE ZEPEDA</p> <p>Taquimecanógrafa sindicalizada adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridí y Alcocer</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo,</i></p> <p>MICAELA MÉNDEZ CRUZ, en el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc</p> <p>MA. FABIOLA ROMERO FLORES, en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridí y Alcocer</p> <p>Lic. N.I. RAQUEL ARCE ZEPEDA, en la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado</p> <p><i>A partir del ocho de abril de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>LORENA ALVARADO SUÁREZ</p>	<p><i>Por necesidades del servicio, a petición del Magistrado Felipe Nava Lemus, con fundamento en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como mecanógrafa (nivel 2) interina, adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la plaza que dejó vacante el Licenciado Saúl Ramos Pérez, quien cubre un interinato como Oficial de partes, con efectos a partir del treinta de marzo de dos mil veintiuno, por el tiempo que dure dicha ausencia.</i></p>



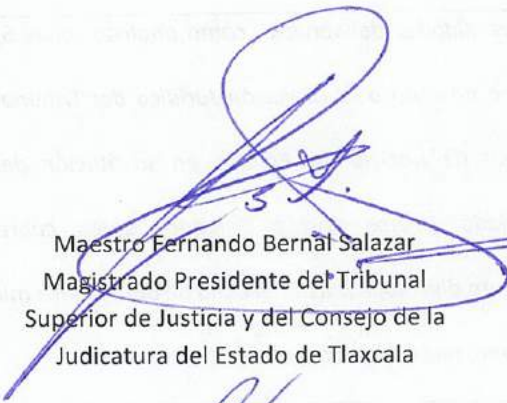
Lic. MARÍA DEL ROCÍO DEGABRIEL VÁSQUEZ Auxiliar administrativa (nivel 5) interina adscrita a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado	Por necesidades del servicio, como analista (nivel 6) interina, con su misma adscripción, a partir del ocho de abril de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.
Lic. JUAN FERNANDO ESPINO RUBIO	Por necesidades del servicio, como analista (nivel 6) interino adscrito a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del Licenciado Héctor Cortés Delgado, quien cubre interinato diverso, a partir del ocho de abril de dos mil veintiuno, por el tiempo que dure la ausencia.
Lic. AUREA GUADALUPE VÁSQUEZ BURGOS Folio 2 del concurso público, designada diligenciaria en materia Civil, Familiar y Mercantil por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Por necesidades del servicio, como Diligenciaria del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en la plaza que dejó vacante la Licenciada Areli Cortés Lira, a partir del nueve de abril de dos mil veintiuno, hasta nuevas instrucciones.

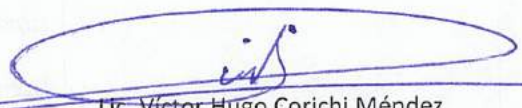
Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes; comuníquese también en lo conducente al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo" para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----


No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -----


CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL DÍA MARTES SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA.




Maestro Fernando Bernal Salazar
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala


Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lic. Leonel Ramírez Zamora
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE



José Juan Gilberto De León Escamilla
Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala